Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME TÉCNICO

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF

SERVICIO: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 54/20. LLAMADO MOPC N°116/2019 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3.

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

FECHA: 02 de noviembre de 2022

La Fiscalización, el **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO,** a través del expediente MEU N° 39675/22, de fecha 31 de agosto de 2022, eleva a consideración el Convenio Modificatorio N° 2 de los Servicios de "FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018" con ID 355.479. En dicho expediente se presenta en el punto 3. Justificación y alcance de la modificación propuesta, que menciona:

"Este Convenio Modificatorio Nº 2, entre el MOPC y el Consorcio Crema Pozo Colorado, se fundamenta principalmente en la búsqueda de adecuar los Servicios de Fiscalización, ajustándose las previsiones de afectación de personal y recursos a:

- *El Plazo de ejecución prorrogado de las Obras de Puesta a Punto, en virtud a la Orden de Ejecución Nº 4, emitida por la Dirección de Vialidad por Nota DV Nº 1188/2022 de fecha 16 de junio de 2022, que concede al Contratista una prórroga de 6 días calendario, por lluvias y sus consecuencias del periodo Julio/2021 - Abril/2022.*

- *El Plazo de ejecución, prorrogado de las Obras de Puesta a Punto, en virtud a la Orden de Ejecución Nº 7, remitida por la Dirección de Vialidad por Nota D.V. Nº 1863 de fecha 18 de agosto de 2022, que concede al Contratista una prórroga de 54 días calendario por Fuerza Mayor.*

El Convenio Modificatorio Nº 1 ha establecido como fecha de culminación de las Obras de Puesta a Punto el día 13 de julio de 2022. Las prórrogas mencionadas, que totalizan ~~60 días~~ calendario, establecen como nueva fecha de terminación de obras el 11 de septiembre de 2022. Este Convenio Modificatorio Nº 2 busca salvar esa disparidad en plazos asegurando el correcto acompañamiento de la Fiscalización de las obras de puesta a punto, lo que determina como nueva fecha de culminación el ***11 de septiembre de 2022****."*

A su vez, la **Supervisión de Obra del MOPC**, de fecha 07 de septiembre de 2022 indica lo siguiente:

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

80 (OCHENTA)

*"Al respecto esta Supervisión informa que se ha realizado la verificación de la documentación presentada, y considera como válida la ampliación solicitada por la fiscalización, por un total de 30 (treinta) días calendario, quedando su nueva fecha para la culminación de los servicios de fiscalización de las obras de puesta a punto el **11 de setiembre de 2022**."*

El **Ente Financiador**, el Banco de Desarrollo de América Latina, en su Nota OFICPY- 253/2022, da su conformidad a la Propuesta del Convenio Modificatorio N°2 mencionando lo siguiente:

"en cumplimiento de las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares, Cláusula 8. Condiciones Especiales, inciso (g) Durante la ejecución de las obras de cada proyecto, numeral 1, del contrato de préstamo del Programa de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Pavimentadas por Niveles de Servicio - Vial 3 - CFA 10628, hemos tomado conocimiento y no tenemos comentarios al respecto, por lo que damos por cumplida la condición para el CM N° 2 del contrato antes citado."

En la Subclausula 2.6 "Modificación" de la sección II. Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N°54/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CREMA POZO COLORADO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800 - KM 318+920; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY N° 6.235/2018, en fecha 13 de marzo de 2020, se establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la Subclausula 7.2 de estas CGC, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte.

El presente Convenio Modificatorio N° 02 no amplia el monto originalmente contratado. Siendo el monto contractual original la suma de guaraníes 16.999.990.718 (guaraníes dieciséis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil setecientos dieciocho), IVA incluido.

El plazo del Contrato del Convenio Modificatorio N° 1 aumentó en 4,50 meses y el presente Convenio Modificatorio N° 2 aumenta 1 meses, donde el plazo contractual original es de 86 meses, estableciéndose el nuevo plazo total del Contrato en 91,5 meses. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En atención a lo mencionado, la **Unidad Ejecutora de Proyectos CAF,** luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1	☑	☐	El Supervisor de Obra del MOPC aprueba los objetivos del Convenio Modificatorio, los Documentos Técnicos y las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas

Ing. Gustavo A. Robadin A.
Coordinador Interino

79 (SETENTA Y NUEVE)

			Contractuales y en los Términos de Referencia.
3	☑	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4	☑	☐	Se ha analizado el plazo del servicio, el mismo se encuentra justificado para ajustar la duración del servicio a la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5	☑	☐	Los cálculos aritméticos del cuadro de Gastos Reembolsables y Remuneración del Personal se encuentran correctos.
6	☑	☐	Existe correspondencia del Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización con las modificaciones y/o justificaciones que hacen al Servicio de Fiscalización y el Cuadro de Utilización de Personal de la Fiscalización vigente.
7	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8	☑	☐	Se adjunta conformidad del ente financiero externo.
9	☑	☐	Se adjunta Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020
10	☐	☑	Informaciones Adicionales

El presente Convenio Modificatorio no otorga al Consultor condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, ya que no han sido alterados o modificados entre otros, la naturaleza de los servicios ni la finalidad de los mismos, ya que la misma no presenta aumento del monto contractual.

A la vez, esta Unidad Ejecutora de Proyectos Informa que el Convenio Modificatorio N° 02, no sobrepasa el monto aprobado del proyecto, según se puede observar en el siguiente detalle:

CÓDIGO SNIP N°:	770
NOMBRE DEL PROYECTO:	Habilitación y Mantenimiento de "Tramo: Pozo Colorado – Concepción".
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA) – VIAL 3 TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN LOTE 2 KM 318+920 KM 372+260.-
MONTO APROBADO DEL PROYECTO (*):	723.750.630.580
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC).	0
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.	67.289.809.645

(*) Tipo de Cambio 7000 Gs/US

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

En conclusión, luego de haber analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con los tramites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 02.

ING. GUSTAVO ROBADIN
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Se ha revisado la documentación técnica del CM N°02, el informe de la Supervisión de Obras y el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos CAF, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de las mismas.

En base a lo señalado, esta Dirección recomienda la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 y remite los documentos a consideración del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad

75 (setenta y cinco)

CONTRATO S.G. MINISTRO N° ____ /2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 54/2020

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO**, con RUC Nº 80110945-0, domiciliado en la calle Aca Caraya esquina Cap. Carpinelli, Barrio Santa Rosa, Asunción, República del Paraguay, representado por los **SEÑORES OVIDIO OVANDO ROJAS,** con Cédula de Identidad N° 506.658 y **NOLBERTO RAMON ALFONSO CANO,** con Cédula de Identidad N° 1.422.164, en sus caracteres de representantes legales del mismo, en adelante denominado el CONSULTOR, acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 54/2020, en fecha 13 de marzo de 2020 como resultado del Llamado MOPC Nº 116/2019, LICITACIÓN **PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018,** CON ID N° 355.479 y ha sido adjudicada a favor del **CONSORCIO CREMA POZO COLORADO**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto N° 2992/2019, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 3206/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019. El Convenio Modificatorio Nº 02 fue aprobado por Resolución Ministerial N° _____/2022 de fecha _____, a los efectos de ampliar el alcance del Servicio, para la Fiscalización de las Obras.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 02 al Contrato S.G. Ministro N° 54/20.
b) Cronograma de Prestación del Servicio.
c) Documentación técnica.
d) Resolución Ministerial N° 1718/2022 de fecha 29/07/2022.
e) Contrato S.G. Ministro N° 273/2022 de fecha 04/08/2022.
f) Resolución Ministerial N° 3206/2019 de fecha 11/12/2019.
g) Contrato S.G. Ministro N° 54/2020 de fecha 13/03/2020.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante de la Fiscalización y por el Supervisor de Obras del MOPC.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

74 (setenta y cuatro)

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

3.1. El presente Convenio Modificatorio N° 02 no amplia el monto originalmente contratado. Siendo el monto contractual original la suma de guaraníes 16.999.990.718 (guaraníes dieciséis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil setecientos dieciocho), IVA incluido.

4. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al diez (10) por ciento del Monto del Contrato Modificado, con una vigencia hasta la terminación del Contrato.

5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Convenio Modificatorio N° 2 amplía el plazo de ejecución en 1 meses, donde el plazo contractual original es de 86 meses, estableciéndose el nuevo plazo total del Contrato en 91,5 meses. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de prestación del Servicio está establecido en el Documento Técnico.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 2022.

SR. OVIDIO OVANDO ROJAS
POR EL CONSULTOR

RODOLFO SEGOVIA COLMAN
POR EL CONTRATANTE

SR. NOLBERTO RAMON ALFONSO CANO
POR EL CONSULTOR

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

73 (SETENTA Y TRES)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N°.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 54/2020, SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y EL CONSORCIO CREMA POZO COLORADO EN RELACION A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO MOPC N°116/2019 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018. CON ID N° 355.479.

Asunción, ____ de_____ de 2022

VISTO: La nota UOC N°_____/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la cual solicita autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N°02 al Contrato S.G. Ministro N° 54/2020, suscrito entre el MOPC y el CONSORCIO CREMA POZO COLORADO, para la FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018.

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4 inciso i) de la Ley N° 167. ''QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N°5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 ''QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES''; que dice: ''Representar administrativamente el Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio''.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N°.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 54/2020, SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y EL CONSORCIO CREMA POZO COLORADO EN RELACION A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO MOPC N°116/2019 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018. CON ID N° 355.479.

Que por Resolución N° 3206/2019, de fecha 11 de diciembre de 2019, SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N°116/2019 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018. CON ID N° 355.479, a favor del CONSORCIO CREMA POZO COLORADO.

Que en la subcláusula 2.6 "Modificación" de la sección II. Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO N°54/2020 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO CREMA POZO COLORADO PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018, en fecha 13 de marzo de 2020, se establece: "Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, de acuerdo con lo estipulado en la Subclausula 7.2 de estas CGC, cada una

Ing. Gustavo A. Rebadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

71 (SETENTA Y UNO)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N°.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 54/2020, SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y EL CONSORCIO CREMA POZO COLORADO EN RELACION A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO MOPC N°116/2019 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018. CON ID N° 355.479.

de las Partes deberá dar la debida consideración a cualesquiera modificaciones propuestas por la otra Parte.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ.N°_____/2022 de fecha _____.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS CAF de fecha 02 de noviembre de 2022.

Que el ente Financiador, el Banco de Desarrollo de América Latina, ha emitido Conformidad a través de la Nota OFICPY-253/2022, en fecha 01 de noviembre de 2022.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 al Contrato S.G. MINISTRO N° 54/2020, suscripto entre el MOPC y el CONSORCIO CREMA POZO COLORADO, PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800 - KM 318+920; PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018.

Ing. Gustavo [illegible]
Director
Unidad Ejecutora [illegible] CAF

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

70 (setenta)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N°.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 54/2020, SUSCRITO ENTRE EL MOPC Y EL CONSORCIO CREMA POZO COLORADO EN RELACION A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO MOPC N°116/2019 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FISCALIZACION DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (C.RE.MA), TRAMO POZO COLORADO CONCEPCIÓN: LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920. PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY N° 6.235/2018. CON ID N° 355.479.

Art.2.- El presente Convenio Modificatorio N° 02 no amplia el monto originalmente contratado. Siendo el monto contractual original la suma de guaraníes 16.999.990.718 (guaraníes dieciséis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa mil setecientos dieciocho), IVA incluido.

Art.3.- El Convenio Modificatorio N° 2 amplía el plazo de ejecución en 1 meses, donde el plazo contractual original es de 86 meses, estableciéndose el nuevo plazo total del Contrato en 91,5 meses. El lugar y condiciones de prestación de los Servicios de Consultoría requeridos, será como se establecen en la Sección V – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Art.4.- Comunicar a quien corresponda y cumplido archivar.

RODOLFO SEGOVIA COLMAN
Ministro Interino

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF